



INFORME JURÍDICO

Objeto del contrato: Obras de mejora del itinerario peatonal en el Camí Pou de la Muntanya.

Calificación del contrato: En función del objeto del contrato, estaríamos ante un contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente de contratación: Iniciación y contenido.

Por el departamento de Planeamiento, Gestión e Infraestructuras se ha redactado Memoria justificativa del contrato.

Se ha confeccionado el Pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017; constituye el pliego Ley del contrato y deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local. El pliego se ajusta a la legalidad correspondiente.

En el expediente figura Proyecto técnico de las obras a realizar.

Deberá incorporarse al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Justificación de la elección del procedimiento:

En este sentido hay que estar a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha optado en el Pliego de cláusulas administrativas por el procedimiento abierto simplificado previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que su valor estimado (141.205,83 €) es inferior a 2.000.000 € y todos los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática.

Se deberá publicar el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, para que puedan tomar parte las empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Algunas consideraciones sobre el procedimiento:

- Es preceptiva la actuación de la Mesa de Contratación, Art. 326 LCSP.
- El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, según lo previsto en el artículo 44 LCSP.

Es cuanto tiene que informar el que suscribe.